REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 86-8-20046-24

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda, 05 JUN 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.0335.46 Expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Policía nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO
NIT:	4423750-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO JOSÉ CASTAÑO SIERRA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.423.750 expedida en Filandia Quindio

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.600.000,00) para la Vigencia 2024
FECHA DEL CONTRATO:	02/05/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	

CONTRATO:

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y

parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d). Estadística en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: • Número de consecutivo. • Apellidos y Nombre. • Número de Identificación. • Edad del usuario. • Fecha del servicio. • Diagnostico. • Procedimiento. • Código del Procedimiento. • Fecha. • Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar el Original de la autorización del suministro.
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANTONIO JOSÉ CASTAÑO SIERRA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
CUENTA No. 37430251661
TIPO DE CUENTA: Ahorros

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato estará a cargo de un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, o de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, de acuerdo a lo que disponga el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión. En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor deberá adelantar informes (mensuales) en los que se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio.

SM106 CAROLINA GOMEZ NIETO
SM126 CAROLINA VASQUEZ RIASCOS

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (01/08/2024)**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-063198 –JEFAT-GRUCO del 01/08/2024, el señor Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ , obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora SM 106 CAROLINA GOMEZ NIETO

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.600.000,00) para la Vigencia 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINA	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2024	28224 del 21/03/2023	$12.600.000,00	36224 del 03/05/2023	$12.600.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NIT: 860.037.013-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: CCA-100022322 del 02/05/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 06/05/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 2.520.000,00	20	02/05/2024	31/03/2025
Calidad del servicio	$ 6.300.000,00	50	02/05/2024	31/03/2026
Salarios y prestaciones sociales	$ 630.000,00	5	02/05/2024	31/03/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	14/06/2024	$ 5.013.370,00	FC2306	05/06/2024	$ 5.013.370,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	29/07/2024	$ 3.033.166,00	FC2332	04/07/2024	$ 3.033.166,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	26/08/2024	$ 1.600.057,00	FC2361	06/08/2024	$ 1.600.057,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	24/09/2024	$ 1.870.136,00	FC2377	05/09/2024	$ 1.870.136,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	19/10/2024	$ 1.083.271,00	FC2405	09/10/2024	$ 1.083.271,00	N/A
TOTAL FACTURADO					$12.600.000,00	TOTAL PAGADO		$12.600.000,00	N/A

NOTA ACLARATORIA:
El suscrito supervisor del contrato No. 86-8-20046-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$12.600.000,00	$12.600.000,00	$ 0,00	$12.600.000,00	$12.600.000,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 004-25 de fecha 17/01/2025 el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
36224	109124	216335724	2024-07-05	5.013.370,00	188.867,00	4.824.503,00
36224	147624	276443024	2024-08-20	3.033.166,00	95.638,00	2.937.528,00
36224	181924	332518824	2024-09-24	1.600.057,00	50.141,00	1.549.916,00
36224	202024	398114424	2024-10-28	1.870.136,00	77.233,00	1.792.903,00
36224	250324	1640925	2025-01-10	1.083.271,00	34.322,00	1.048.949,00
TOTALES				**12.600.000,00**	**446.201,00**	**12.153.799,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-045802 -DEQUI	05/06/2024	MAYO 2024
2	GS-2024-055705 -DEQUI	08/07/2024	JUNIO 2024
3	GS-2024-065563 -DEQUI	08/08/2024	JULIO 2024
4	GS-2024-071508 -DEQUI	30/08/2024	AGOSTO 2024
5	GS-2024-081052 -DEQUI	30/09/2024	SEPTIEMBRE 2024
6	GS-2024-091998 -DEQUI	07/11/2024	OCTUBRE 2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018 "Por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional", demás normas que regulen, modifiquen y adicione.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 27/11/2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SM106 CAROLINA GOMEZ NIETO

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO JOSÉ CASTAÑO SIERRA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-8-20046-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los, 05 JUN 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

ANTONIO JOSÉ CASTAÑO SIERRA
C.C. 4.423.750 expedida en Filandia Quindio
Representante legal ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO
NIT. 4423750-6

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

SM106 **CAROLINA GOMEZ NIETO**
Supervisor Contrato

Elaborado por: SM106 Carolina Gomez Nieto
Supervisor Contrato No. 86-8-20046-24
Revisado por: IT Laura Fernanda Orozco Vásquez
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: SI Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Revisado por: SI Jhonider Betancur Varela
Encargado Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Juan Pablo Valencia Zapata
Analista Poscontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Marle Lucény Cortés Quiñones
Responsable Tesorería Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Revisado por: Capitán María del Pilar Garzón Rueda
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 20/01/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 004-25

LA SUSCRITA TESORERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-8-20046-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
36224	109124	216335724	2024-07-05	5.013.370,00	188.867,00	4.824.503,00
36224	147624	276443024	2024-08-20	3.033.166,00	95.638,00	2.937.528,00
36224	181924	332518824	2024-09-24	1.600.057,00	50.141,00	1.549.916,00
36224	202024	398114424	2024-10-28	1.870.136,00	77.233,00	1.792.903,00
36224	250324	1640925	2025-01-10	1.083.271,00	34.322,00	1.048.949,00
TOTALES				**12.600.000,00**	**446.201,00**	**12.153.799,00**

La presente certificación se expide a solicitud de la señora (a) SM 106. CAROLINA GOMEZ NIETO, a los 17 días del mes de enero del 2025

Atentamente,

PS_13.MARLE LUCENY CORTES QUIÑONES
Tesorera Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENANTE LEGAL Y CONTADOR

IDENTIFICADOS COMO APARECEN AL PIE DE LAS FIRMAS:

CERTIFICAN

1. Que de acuerdo a documentación que tuvimos a la vista de la **ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO.** identificada con NIT. 4.423.750-6 acerca del aporte de directamente vinculado, la empresa se encuentra al día con el pago de aportes de pensión y parafiscales hasta el mes de octubre de 2024 y los aportes en salud hasta el mes de noviembre de 2024.

2. Que. **ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO.** identificada con NIT 4.423.750-6 ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 aportando en forma correcta sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales definido en la ley 100 de 1993.

Se firma en Armenia (Quindío) a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2024.

ANTONIO JOSE CASTAÑO S
Propietario
C.c 4.423.750

MARIO OSORIO MARIN
Contador
T.P. 93543- T